INFORME FINAL DEL CONTRATO Y/O ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O SUMINISTRO No 7712 DE 2021		
FECHA DEL INFORME	22 de febrero de 2022	
TIPO DE CONTRATO	Suministro	
CONTRATISTA	**LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S.**	NIT 900.240.177-9
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Seis millones cuatrocientos cincuenta mil pesos ($6.450.000,00)	
C.D.P No. Y FECHA	1948 del 12 de noviembre de 2021	
R.P. No. Y FECHA	55420 del 22 de noviembre de 2021	
RUBRO PRESUPUESTAL (CODIGO/ NOMBRE)	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICOS	421501040101
PLAZO INICIAL	Un (1) mes	
FECHA DE SUSCRIPCION	22 de noviembre de 2021	
FECHA DE INICIACION	26 de noviembre de 2021	
FECHA DE TERMINACION INICIAL	25 de diciembre de 2021	
SUPERVISOR	Martín Alfonso Rodríguez López	
ADICION / ´PRORROGA /ADICION PRORROGA/SUSPENSIONES /MODIFICACIONES (En orden de suscripción se inserta las filas cada vez que sea necesario): ADCION No. 1		
VALOR ADICIONADO	LETRAS: QUINCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($15.700.000,00)	
CDP No Y FECHA	No. 2149 del 1 de diciembre de 2021	
R.P No. Y FECHA	No.60531 del 16 de diciembre de 2021	
FECHA DE SUSCRIPCION	16 de diciembre de 2021	
PRORROGA No. 1		
PLAZO DE LA PRORROGA	23 días calendario	
DESDE Y HASTA	26 de diciembre de 2021 a1 17 de enero 2022	
FECHA DE SUSCRIPCION	16 de diciembre de 2021	
MODIFICACION No. 1		
OBJETO DE LA MODIFICACION	MODIFICAR el contrato en la **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION**, en sentido de **EXCLUIR** el siguiente ítem:	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
27	LAPIZ PARA ELECTROBISTURI ESTERIL	1 UNIDAD DE LAPIZ ELECTROBISTURI	$ 4.450	$ 846	$ 5.296	$ 5.296

FECHA DE APROBACION (SECOP II)	22 DE DICIEMBRE DE 2021
MODIFICACION No. 2	

OBJETO DE LA MODIFICACION	**MODIFICAR** el contrato en la **CLAUSULA SEGUNDA**: **DESCRIPCION**, en sentido de ajustarse el impuesto sobre el valor agregado I.V.A; justificado en la declaratoria de exequibilidad condicionada de la Corte Constitucional en la Sentencia de Constitucionalidad 292 de 2020, la vigencia del Decreto Legislativo 551 de 2020 a los siguientes ítems:

ITEM N°	DESCRIPCION DISPOSITIVO MEDICO	UNIDAD DE MEDIDA	UNITARIO VALOR	VALOR IVA	UNITA VAL + M
16	JERINGA DE TRES PARTES DE 3 CM 23G X 1'' 25 X 0.62 MM.	UN	171	32	20
28	MASCARA FACIAL 3 PARA ANESTESIA	UN	3.390	644	4.0
29	MASCARA FACIAL 4 PARA ANESTESIA	UN	2.600	494	3.0
32	RESUCITADOR MANUAL DESECHABLE ADULTO QUE INCLUYA VALVULA DE PEEP, LINEA DE OXIGENO , RESERVORIO Y MÁSCARA EN EMPAQUE SELLADO	UN	39.700	7.543	47.2

FECHA DE APROBACION (SECOP II)	11 DE ENERO DE 2022
FECHA FINAL DEL CONTRATO	**17 de enero de 2022**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**LETRAS: VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($ 22.150.000)**

INFORME DE EJECUCION

Descripción detallada de las actividades realizadas y/o de los elementos, insumos o productos entregados, entre otros, soporte de las evidencias se encuentren en custodia del área... (Caso de servicios), así como toda la información relevante dentro de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	CUMPLIO SI / NO
1. Permitir a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. realizar auditoría técnica a sus instalaciones con el fin de verificar la eficiente ejecución del presente contrato. El hallazgo por parte del equipo de Auditoria de una no conformidad en el almacenamiento, disposición, presentación, vencimiento y conservación del dispositivo o la ocurrencia de un evento adverso en el paciente con quien se utiliza el dispositivo o insumos, será motivo de investigación por parte de la Subred, quien tomará las decisiones según corresponda en cada caso	**SI**
2. Realizar la entrega de los Dispositivos médico quirúrgicos en la fecha, lugar, y hora requeridas por el Supervisor del presente contrato.	**SI**
3. Cumplir con el suministro oportuno y completo de los Dispositivos médico quirúrgicos, con la calidad y las especificaciones técnicas requeridas.	**SI**
4. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los Dispositivos médico quirúrgicos que no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la novedad.	**SI**
5. Asumir durante el periodo contractual la garantía y el remplazo a sus expensas, sin costo alguno para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, de los Dispositivos médico quirúrgicos que resulten con fallas de calidad o con defectos de fábrica.	**SI**
6. Atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el Supervisor del presente contrato.	**SI**
7. Garantizar la entrega de toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitando el acceso a sus instalaciones y vehículos para efectuar las pruebas o verificaciones que sean del caso.	**SI**
8. Garantizar el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual que ejerza la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, a través del personal idóneo que este designe.	**SI**
9- Entregar los productos contratados, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la entrega del cuadro de distribución previa legalización del contrato y en todas las distribuciones ordenadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	**SI**
10. Entregar los productos contratados, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la entrega del cuadro de distribución previa legalización del contrato, y en todas las distribuciones ordenadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	**SI**
11. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los Dispositivos médico quirúrgicos en el lugar que solicite el supervisor del presente contrato.	**SI**

12. Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante.	**SI**
13. Entregar documento que permita establecer el cumplimiento de la recepción técnica que incluya, descripción del producto, cantidad, unidad de medida, lote, fecha de vencimiento y número del Registro Sanitario.	**SI**
14. Informar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento del mismo durante la vigencia del contrato.	**SI**
15. Atender con un tiempo máximo de veinte cuatro (24) horas, las solicitudes eventuales o imprevistos que lo requiera.	**SI**
16. Suministrar las fichas técnicas y los Registros Sanitarios de los dispositivos médico quirúrgicos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. (No se aceptarán ofertas de dispositivos e insumos médico quirúrgicos que no posean registro sanitario o que tengan registro vencido.)	**SI**
17. Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los Dispositivos médico quirúrgicos solicitados, según la normatividad vigente y que dispone de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos y conservación de los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos solicitados por el supervisor del presente contrato.	**SI**
18. Cambiar los dispositivos médico quirúrgicos que estén próximos a vencerse, ya sea por el mismo producto o por el que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., requieran de acuerdo a sus necesidades. Para lo anterior, se dará aviso con una antelación de mínimo tres (03) meses.	**SI**
19. Entregar durante la ejecución del presente contrato los dispositivos médico quirúrgicos que fueron contratados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas en la oferta; en caso de presentarse alguna modificación se deberá informar por escrito, con la respectiva justificación al supervisor del contrato, para el cumplimiento con los requisitos técnicos solicitados.	**SI**
20. Informar al supervisor del presente contrato, sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato.	**SI**
21. Presentar un listado de la(s) bodega(s) de las cuales vaya a distribuir Dispositivos e insumos médico quirúrgicos a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., este listado contendrá: Dirección, teléfono, persona de contacto y vehículos de distribución.	**SI**
22. Presentar carta del representante legal en la cual se compromete a recibir y cambiar de forma inmediata los Dispositivos médico quirúrgicos que de forma eventual o esporádica sean recibidos por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, con una fecha de vencimiento inferior a la requerida en los términos o condiciones, que presenten defectos en su empaque primario y secundario.	**SI**
23. Exonerar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., de toda responsabilidad civil, penal, comercial y contractual por las fallas que presente el proponente en el desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.	**SI**
24. La adquisición de dispositivos médico quirúrgicos a que se refiere este contrato, será realizada por el contratista, a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Queda expresamente consignado que el presente contrato no genera vinculo ni relación laboral alguna entre las partes.	**SI**
25. En caso de requerimientos o demandas que por algún tipo de afectación a la vida o a la salud de los pacientes o personal de salud, el contratista deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un Dispositivo médico quirúrgico entregado a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	**SI**
26. El contratista establecerá mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del presente contrato y establecerá las medidas correctivas pertinentes.	**SI**
27. Si durante la ejecución del contrato la Secretaria Distrital de Salud o el INVIMA revoca la certificación para distribuir el insumo, el contratista deberá reportarlo por escrito a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., en un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la novedad por parte del Ente Territorial.	**SI**
28. Mantener los precios durante la ejecución del presente contrato.	**SI**
29. Presentar la carta de comercialización vigente	**SI**
30. El contratista se obliga para con Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a entregar los insumos contratados en las bodegas establecidas, según sea el caso y según se haya solicitado, de acuerdo con el cronograma de entregas o las solicitudes de entrega.	**SI**
31. Los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los Dispositivos médico quirúrgicos evaluados y contratados, de lo contrario podrán ser rechazados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a costo del contratista.	**SI**
32. Se inspeccionará la entrega de acuerdo con el protocolo de recepción técnica establecido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	**SI**
33. Las entregas deberán realizarse de acuerdo al cronograma de entrega establecido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	**SI**
34. El contratista deberá adjuntar por cada entrega la siguiente documentación: **A)** Factura en original y tres (3) copias, de acuerdo con las condiciones de facturación consignadas en el presente contrato. **B)** La factura debe venir en original y copia y contener: fecha con mes hábil de recepción, número de documento,	**SI**

razón social, NIT, número y vigencia del contrato descripción del producto (lote, fecha de vencimiento y número de registro sanitario si aplica), valor unitario, valor total e impuesto para documentos que lo requieran la información de lote, fecha de vencimiento y registro sanitario se puede aceptar en documento anexo. **C)** La facturación de los productos debe ser por unidad de medida, no por unidad de empaque. **D)** INVIMA vigente, si el INVIMA se encuentra en renovación se solicita carta aclaratoria. **E)** Carta de compromiso de cambio en caso de que no cumpla con fechas pactadas. **F)** Las notas crédito se deben remitir inmediatamente por correo electrónico en caso de cualquier devolución o error de factura. **G)** certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales. **H)** El contratista deberá conciliar la ejecución mensualmente con el supervisor del presente contrato.	
35. Garantizar la calidad y la disponibilidad de los dispositivos médico quirúrgicos y aquellos que la modifiquen en el desarrollo del presente contrato, incluidos aquellos que requieren algún tratamiento especial o son dispositivos médico quirúrgicos y el cumplimiento de la normatividad vigente en lo que respecta a registro sanitario del INVIMA y las modificaciones que se presenten serán informadas a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., quien aceptará ampliación o modificación de los listados de dispositivos e insumos médico quirúrgicos si esta situación llega a darse durante la ejecución del presente contrato.	**SI**
36. El contratista realizará directamente la entrega de los dispositivos médico quirúrgicos a los diferentes puntos de atención de las Unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, en caso que así se requiera, de acuerdo al pedido consolidado y autorizado por el supervisor del presente contrato.	**SI**
37. Permitir a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, realizar auditoría técnica a sus instalaciones con el fin de verificar condiciones de las mismas, capacidad de almacenamiento y la eficiente ejecución del contrato. El hallazgo por parte del equipo de Auditoria de una no conformidad en el almacenamiento, disposición, presentación, vencimiento y conservación del dispositivo o la ocurrencia de un evento adverso en el paciente con quien se le utilice el dispositivo, será motivo de investigación por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., quien tomará las decisiones según corresponda en cada caso.	**SI**
38. Garantizar que cuenta con un Establecimiento de Comercio está ubicado, matriculado y registrado en la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C, perímetro Urbano y zonas aledañas y/o alianza comercial, para atender las solicitudes de pedidos, la conservación de los Dispositivos médico quirúrgicos y adicionalmente que cuenta con la capacidad de almacenamiento y de respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor del presente contrato.	**SI**
39. Atender con un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas, las solicitudes eventuales o imprevistas que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., requiera.	**SI**
40. Los Dispositivos médico quirúrgicos entregados, deberán corresponder en características, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados en el presente contrato.	**SI**
41. Mantener las referencias, presentación y laboratorio de los productos que entregue durante la ejecución del presente contrato.	**SI**
42. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los dispositivos médico quirúrgicos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del presente contrato o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la novedad.	**SI**
43. Presentar carta firmada por representante legal en la cual certifique el sostenimiento de precios ofertados durante la duración y/o modificación del contrato una vez adjudicados los productos.	**SI**
44. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los Dispositivos médico quirúrgicos en el lugar que solicite el supervisor del presente contrato, dentro de las Unidades de Prestación de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	**SI**
45. Los elementos deberán ser de buena calidad y deberán ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales o extranjeras según el caso.	**SI**
46. Facturar los Dispositivos médico quirúrgicos suministrados, anexando el documento de entrega a la respectiva farmacia y/o almacén el cual deberá tener número de contrato, unidad en la que se entrega, la firma y nombre de la persona que recibe, este documento deberá tener además los siguientes requisitos: fecha, hora, farmacia y/o almacén, cantidad y descripción de cada ítem con registro sanitario, lote de fabricación y fecha de vencimiento y en caso tal sean entregados con menos del setenta y cinco por ciento (75%) de vida útil de los dispositivos e insumos médico quirúrgicos en el momento de la entrega se debe anexar carta de compromiso de cambio.	**SI**
47. La respectiva factura o cuenta de cobro deberá ser radicada en el almacén de la Unidad que indique el supervisor del presente contrato o conforme al procedimiento interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., la cual se acordará con el supervisor del presente contrato.	**SI**
48. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., por las dinámicas propias de su labor podrá incluir o excluir, aumentar o disminuir dispositivos médico quirúrgicos, con las mismas características y especificaciones similares o diferentes que no se encuentren en el listado, para ello se realizará el requerimiento por escrito al contratista, quien remitirá cotización para aprobación y posterior certificación (debidamente justificada en su aspecto técnico y en el valor aprobado, así	**SI**

mismo, deberá anexar la especificación técnica y las características propias del elemento o servicio requerido) por parte del supervisor del presente contrato, quien informará los trámites a seguir, así como el lugar, fecha y hora de entrega. Mantener un inventario suficiente de productos contratados para prestar un servicio ágil y oportuno.	
49. El contratista durante la ejecución del contrato, tendrá en cuenta las normas relativas a la Política Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	**SI**
50. La cotización presentada por el contratista hace parte integral del presente contrato.	**SI**
51. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.	**SI**
52. Todas las demás relacionadas con el objeto del presente contrato. **ADEMÁS DE LAS ANTERIORES OBLIGACIONES, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS AMBIENTALES ESTABLECIDOS EN LA GUÍA VERDE DE CONTRATACIÓN, ADOPTADA POR LA SUBRED, ESTOS SON: 1)** Dar cumplimiento a Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE. **2)** Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos - PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el Aprovechamiento de los Residuos de cada sede. **3).** Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.	**SI**

OBLIGACIONES GENERALES

1) Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.	**SI**
2) Cumplir con el pago de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, so pena de aplicar multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento.	**SI**
3) El contratista deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.	**SI**
4) Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.	
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.	**SI**
6) Cumplir con diligencia lo pactado en el presente contrato.	**SI**
7) El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad. Así mismo participara en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma.	**SI**
8) Todas las demás relacionadas con el objeto del contrato.	**SI**

EJECUCION DEL CONTRATO

ITEM	No FACTURA/ CUENTA COBRO	FECHA DE FACTURA / CUENTA DE COBRO	No ENTRADA	VALOR FACTURADO	SALDO	No ORDEN DE PAGO/ FECHA
1	E23332	30/11/2021	AK000000012003	3.348.300	18.801.700	241886/14/03/2022
2	E23330	30/11/2021	BF000000001886	828.525	17.973.175	241886/14/03/2022
3	E23331	30/11/2021	FA000000002549	948.225	17.024.950	241886/14/03/2022

ITEM	No FACTURA/ CUENTA COBRO	FECHA DE FACTURA / CUENTA DE COBRO	No ENTRADA	VALOR FACTURADO	SALDO	No ORDEN DE PAGO/ FECHA
4	E23358	01/12/2021	AK000000012008	794.000	16.230.950	262793/24/06/2022
5	E23359	01/12/2021	FA000000002553	317.600	15.913.350	262793/24/06/2022
6	E23362	01/12/2021	BF000000001889	198.500	15.714.850	262793/24/06/2022
7	E25156	13/01/2022	FA000000002743	2.362.150	13.352.700	276030/10/08/2022
8	E25155	13/01/2022	PF000000001457	614.159	12.738.541	276030/10/08/2022
9	E25153	13/01/2022	BF000000001995	1.889.720	10.848.821	276030/10/08/2022
10	E25152	13/01/2022	AK000000012580	9.448.600	1.400.221	276030/10/08/2022
VALOR TOTAL EJECUTADO						**$ 20.749.779,00**

EJECUCION PRESUPUESTAL			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 6.450.000,00	**VALOR CANCELADO**	**$ 20.749.779**
VALOR DE ADICIONES	$ 15.700.000,00	**VALOR PENDIENTE POR CANCELAR**	**$ 0**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 22.15.000,00	**SALDO A REINTEGRAR**	**$ 1.400.221,00**

NOVEDADES Y OBSERVACIONES DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
Señale las novedades u observaciones que se hayan presentado durante la ejecución del contrato, así mismo reportar las novedades que persistan durante el tiempo.
Se debe reintegrar al presupuesto un saldo de $ 1.400.221, debido a que se trata de dispositivos médicos y por la unidad de empaque, los valores del contrato son aproximados, por tal razón, se presentan saldos a favor de la Subred Sur Occidente.

NOTA:	Junto al presente informe se debe anexar, (i) factura(s), (ii) certificaciones de cumplimiento de pago, (iv) informes de actividades, (v) productos, fotos, listados de asistencia, así como cualquier otro documento o anexo pertinente que demuestre la ejecución del contrato folios (xx) y/o CD.

Martín Alfonso Rodríguez López
Supervisor del contrato 7712-2021
C.C No. 79386502
Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente ESE
Profesional Especializado